NOTA DNCP/DNC/N° 28989 / 2015

Asunción, 23 de Noviembre de 2015

Señor
Carlos Ramón Chamorro Masqueda.
Jefe Sección Contrataciones.
Corte Suprema de Justicia Concepcion
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 333241 (19/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EMBARCACION DE ALUMINIO TIPO LANCHA" - ID N° 300362.-
PRIMERA RETENCION.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 Anexo b (Experiencia): Recomendamos a la convocante indicar que los contratos requeridos podrán ser de Instituciones públicas o privadas.

2. Punto 26 Anexo B: Recomendamos a la convocante incluir la formula y causal de reajuste teniendo en cuenta el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-

3. Punto 33 Anexo B: Sugerimos a la convocante indicar que la liberación de la garantía tendrá lugar en un plazo el cual no debe superar los 28 días de cumplidas las obligaciones del proveedor.

4. Anexo D Formulario 1: Sugerimos a la convocante completar la columna de "Presentación" de la planilla de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py